



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO NRO. 2560

PUCÓN,

23 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°3412 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.-

2.- El Reglamento "Aporte Municipal al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón", de la Municipalidad de Pucón.-

3.- El Acta de de sesión ordinaria N°046 de fecha 15.09.2022 donde se aprueba por unanimidad el Reglamento "Aporte al Desarrollo Deportivo de Formación Excelencia y Alto Rendimiento", de la Municipalidad de Pucón.-

4.- El Decreto Exento N.° 1142, del 27/0482022, Subrogancia del Señor Alcalde de Titular de la Municipalidad de Pucón.-

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior. Incluidas las de la Ley N°20.472 de año 2014.-

CONSIDERANDO:

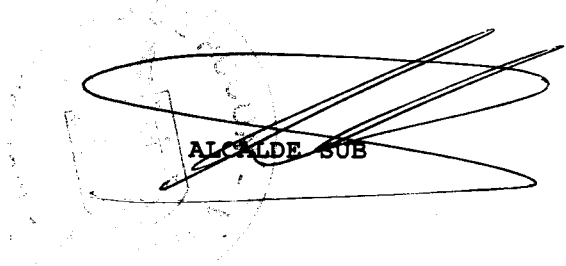
1.- La necesidad de la Municipalidad de Pucón a través de la Coordinación de Cultura, se entregará un aporte económico a iniciativas y proyectos que sean relevantes para el desarrollo cultural de la Comuna de Pucón y que tengan relación con la interculturalidad, las artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, rescate del patrimonio, fotografía, arquitectura y diseño, tanto en proceso formativo formativos o de representación comunal.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Reglamento "Aporte Municipal al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón", de la Municipalidad de Pucón.-

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EXENTO DE FIRMA
DICTAMEN N° 25737/95
A. E. N° 2022-01-2017
UNIDAD DE CONTROL

COS/GMP/LVIV/av.-
DISTRIBUCIÓN:
- PARTES
- ADMINISTRACIÓN
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDECO



Municipalidad de Pucón

REGLAMENTO DE APORTE MUNICIPAL AL DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUCÓN

I.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento del "Aporte al Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Pucón" que, a su vez, sean artistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en diversas disciplinas artísticas y culturales.

La Municipalidad de Pucón, a través de su Coordinación de Cultura tiene como misión propiciar el desarrollo integral, de los habitantes de la comuna, con miras a contribuir a la cultura de alto nivel, al talento comunal, regional, nacional e internacional de personas naturales y/o agrupaciones.

Es por eso que a través del programa de Cultura se entregará un Aporte Económico a iniciativas y proyectos que sean relevantes para el desarrollo cultural de la Comuna de Pucón y que tengan relación con la interculturalidad, las artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, rescate del patrimonio, fotografía, arquitectura y diseño; tanto en procesos formativos o de representación comunal.

A su vez la visualización y reconocimiento a talentos artísticos culturales, tiene una doble justificación, ya que permite visualizar modelos a seguir e imitar, especialmente, en niños y jóvenes, valores como el esfuerzo y la disciplina, es en este sentido, que se orienta a personas que practican una disciplina y/o artístico cultural de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad y por otra parte, nos permite proyectar una comuna en donde la cultura es fundamental para un desarrollo integrador.

Principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (2019-2022) Pucón que son incorporados en el presente Reglamento:

✓ Inclusión

El PMC busca responder a las necesidades de todos los ciudadanos y ciudadanas de la comuna, posicionando a las artes, culturas y el patrimonio como medios de inclusión social.

✓ Interculturalidad

Es importante para la ciudadanía el reconocimiento de la diversidad cultural de la comuna, sobre todo para el desarrollo de una cultura de diálogo y que propenda al establecimiento de relaciones interculturales.

✓ Participación

El PMC promueve la participación como un valor transversal al desarrollo cultural, fortaleciendo instancias para la articulación interna municipal y externa con los agentes culturales del territorio.

1. *Visión del Desarrollo Cultural Local*

“Pucón se reconoce como un territorio intercultural y cosmopolita, abierto a la diversidad y al encuentro, valorando sus raíces culturales originarias y el patrimonio natural como fuente de proyección vital hacia el futuro, contando con una gestión municipal fortalecida y con espacios apropiados para la cultura, en donde las artes, las culturas y el patrimonio constituyen motores de desarrollo para una sociedad más justa, inclusiva y participativa”.

2. *Misión del Desarrollo Cultural Local*

La comuna trabaja por la promoción del desarrollo artístico cultural y patrimonial, desde diferentes disciplinas y oficios, contando con un capital humano y competencias en gestión cultural y empatía, para el impulso de la asociatividad, la gestión y la articulación entre agentes culturales diversos, entendiendo este ámbito como algo fundamental para el desarrollo humano y social del territorio.

3. *Objetivo General del PMC Pucón*

Promover el desarrollo artístico cultural de Pucón a partir del reconocimiento y valoración de su carácter intercultural y cosmopolita, su patrimonio y el fortalecimiento de la gestión cultural municipal.

4. *Objetivo Específico*

- ✓ Fortalecer e impulsar el desarrollo de actividades artístico culturales en la comuna.**
- ✓ Fomentar la puesta en valor de los recursos patrimoniales (naturales y culturales) e identitarios de la comuna.**

- ✓ Mejorar la gestión institucional, evaluando y adecuando los espacios culturales que respondan a las necesidades de la comuna.

5. *Ejes de Desarrollo*

1. Fomento al desarrollo de las artes, las culturas y la recreación a partir del trabajo en conjunto con diferentes agentes culturales.
2. Puesta en valor del patrimonio cultural, natural y las identidades locales.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad e infraestructura cultural comunal.

II.- MARCO CONCEPTUAL DEL REGLAMENTO

Para contextualizar los conceptos bajo los cuales se definirá el presente reglamento, se entenderá por:

2.1.- **TALENTO ARTISTICO:** Habilidad condición o virtud de representar, interpretar o desarrollar con creatividad, alguna expresión reconocida de las artes, en forma constante y que sea susceptible de fortalecer o potenciar, a través del estudio, la práctica o el perfeccionamiento.

2.2.- **TRAYECTORIA DEL ARTISTA O AGRUPACION:** la que puede entenderse desde la experiencia, recurriendo a los años de trabajo -periodo no menor a 5 años, en la creación, puesta en escena y difusión de obras de artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, patrimonio (tangibles), fotografía, gestión cultural, arquitectura y diseño, además presentaciones artísticas realizadas de importancia regional y/o nacional en las áreas mencionadas, apariciones en prensa que den cuenta de ello; así como también se deberá considerar la calidad, la que puede valorarse en consideración a premios recibidos, investigaciones sobre su obra.

2.3.- **TRAYECTORIA DE LA OBRA:** La que se puede evaluar en consideración al reconocimiento local, regional, nacional y/o internacional de su obra, y/o a la presencia de ésta en espacios del quehacer público y privado (escuelas, bibliotecas y librerías), constituyendo un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de la disciplina a la que pertenece.

2.4.- **DISCIPLINAS ARTISTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES:** Se entenderá por todas aquellas reconocidas por el Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio, a saber:

- **Artes Escénicas** (agrupa al teatro, danza y el circo): Consistentes en expresiones de teatro, creación de obras originales de recreación y/o de interés local o académico.

- **Artes de la Visualidad** (artes visuales, videos, dibujo, pintura, escultura, grabados, artes textiles, artes gráficas, videoarte, ilustración, performance, cine y fotografía): Consistentes en creaciones originales de registros fílmicos o audiovisuales, que hayan tenido un impacto y sean de interés local.

- **Artesanía** (creaciones en materiales, originales y con influencia territorial): Creaciones de artesanías originales en materiales nativos, autóctonos u otros.
- **Arquitectura:** Consistentes en obras o exhibición de ellas, (previa y debidamente autorizados), de infraestructura, edificaciones y construcciones físicas en espacios públicos, abiertos como plazas parques u otros espacios de recreación y esparcimiento.
- **Diseño:** Creaciones originales de objetos o símbolos, que hayan promovido la difusión de imagen corporativa municipales y cultura local a nivel nacional.
- **Música:** Creaciones originales que hayan sido presentadas y conocidas por la comunidad y hayan sido connotadas con opiniones de relevancia.
- **Libro y la Lectura:** Consistirá en la creación y publicación de libros literarios y no literarios que se encuentren publicados con a lo menos un año antes del proceso de postulación.
- **Danza Folklórica Chilena:** Será entendido como danza folklórica las que nacen de las cinco grandes zonas en el país: zona norte grande, norte chico, central, sur, austral o danza típica nacional, la cual es un tipo de baile social, a menudo practicado en grupos, que forma parte del acervo cultural o tradicional de una sociedad o una cultura, tales como la cueca, que desde el 18 de septiembre de 1979 y mediante el decreto N° 23 publicado en el Diario Oficial, se promulgó de manera oficial como nuestro baile nacional.
- **Desarrollo Cultural de línea formativa:** Busca desarrollar habilidades en alguna de las disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales, mediante la contratación de servicios de docentes, profesionales y/o cultores calificados técnicamente o mediante la compra de implementos imprescindibles para el desarrollo de su disciplina.
- **Desarrollo Cultural de línea Competitiva o de Representación:** Entendido como las acciones tendientes a garantizar la participación en competencias o representaciones de nivel regional, nacional o internacional donde se desarrolle la disciplina declarada, pudiendo ser considerados, en el presente reglamento, los traslados (incluidos combustibles o pasajes terrestres o aéreos), inscripciones y/o alojamientos.

III.- DE LAS POSTULACIONES:

3.1.- Los proyectos que postulen deberán pasar cada una de las distintas etapas del concurso para poder ser financiado por el municipio.

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Aprobación
- Procesos administrativos y Transferencias bancarias

3.2.- Los formularios de postulación se retirarán en la oficina de la Coordinación de deportes y recreación o en la oficina de DIDECO (mesón) por los padres y/o apoderados de los postulantes o en su defecto por los postulantes mayores de 18 años, según corresponda.

3.3.- De la recepción de las postulaciones:

- a) Recepción de postulaciones: Las postulaciones se recibirán sólo en la oficina de partes municipal, ubicada en Avda. O'Higgins 483, primer piso del Edificio Consistorial, en los períodos de postulación y en horario de atención, de 08:00 a 14:00 horas.
- b) Entrega de los recursos: La entrega de los recursos se realizará en una fecha posterior a la toma de conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, del Aporte Al Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Pucón y procesos administrativos correspondientes.
- c) Para aquellos artistas menores de 18 años, recibirá el beneficio en su representación el padre, madre o tutor debidamente acreditado.

3.4.- De los periodos de postulaciones:

- a. Se realizarán 2 procesos de postulación:
 - 1er Proceso: 01 al 31 de Marzo de cada año calendario
 - 2do Proceso: 01 al 31 de Julio de cada año calendario
- b. Cada artista o agrupación, podrá presentar sólo una solicitud en el año, en alguno de los periodos detallados en el punto anterior.

IV. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

4.1 La asignación de los recursos al Desarrollo Cultural, consiste en un aporte económico que se entregará por única vez en el año con recursos Municipales, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales o agrupaciones de la comuna de Pucón del área de la cultura y de las artes tanto en su formación como en representación comunal, regional, nacional e internacional, de acuerdo a los periodos de postulación establecidos en el presente reglamento.

4.2.- El aporte económico asignado para Desarrollo Cultural de Línea Formativa se desglosará en distintos montos, dependiendo del nivel de representación en que encuentra en categoría individual o categoría grupal, según se detalla a continuación:

CATEGORIA INDIVIDUAL	CATEGORIA GRUPAL
Hasta 12 UTM	Hasta 24 UTM

4.3.- El aporte económico asignado para Desarrollo Cultural de Línea Competitiva o de Representación, se desglosará en distintos montos, dependiendo del nivel de representación en que encuentra en categoría individual o categoría grupal, según se detalla a continuación:

CATEGORIA INDIVIDUAL	CATEGORIA GRUPAL
Representación regional hasta 6 UTM	Representación regional hasta 12 UTM
Representación nacional hasta 12 UTM	Representación nacional hasta 24 UTM
Representación internacional hasta 18 UTM	Representación internacional hasta 36 UTM

La cantidad de aportes asignados cada año, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal.

4.4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Coordinación de Cultura, estará a cargo de revisar los expedientes ingresados por los postulantes para chequear el pleno cumplimiento de los requisitos en la presentación de los antecedentes, establecidos en el presente reglamento (admisibilidad).

4.5.- Luego, se conformará un Equipo Técnico para realizar el proceso de evaluación según Reglamento, de cuyo trabajo se emitirá un Informe que será presentado al Honorable Concejo para toma de conocimiento y asignación de los recursos.

4.6.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue
- Coordinador (a) del programa de Cultura Municipal
- Profesional de la Dideco / Dideso

4.7.- Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de postulación, la Equipo Técnico emitirá el Informe del proceso que será presentado al Honorable Concejo Municipal para su toma de conocimiento, aprobación y posteriores trámites administrativos para el pago mediante depósito en una cuenta bancaria del beneficiario(a) (os), (as), y/o de su tutor(a) según corresponda.

V. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

5.1.- Para optar a este beneficio se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de cédula de identidad del postulante, artista y representante legal por ambos lados, vigente.
- b) Residencia en la comuna de Pucón acreditado por la Cartola de Registro Social de Hogares a nombre del postulante o artista en la comuna. En caso de los menores de edad, a nombre de su representante legal o tutor.
- c) Ser persona natural y/o agrupación cultural que cuente con Personalidad Jurídica y directiva vigente presentando los Certificados de vigencia de ambos que se obtienen a través de la página de Registro Civil (gratuito).
- d) Tener la calidad de destacado a nivel comunal, regional o nacional, al menos con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina artística o cultural; o participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel nacional, presentando documentos tales como diplomas de participación o reconocimientos, cartas o certificados emitidos por quien corresponda.
- e) Currículum Cultural, Dossier o Portafolio, el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica del arte y la cultura, adjuntando

registros fotográficos o artículos de medios de comunicación. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

f) Se excluyen de la posibilidad de postular a:

- Funcionarios, cónyuges, hijos de funcionarios Municipales o Públicos regido por ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Autoridades elegidas por elección popular, cónyuges o hijos de los mismos.
- Funcionarios, cónyuges o hijos de funcionarios del Departamento de Educación o del Departamento de Salud de Pucón.

VI.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

La postulación deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación, según formato proporcionado por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- b) Fotocopia de cédula de identidad del postulante, artista y representante legal por ambos lados, vigente.
- c) Cartola de Registro Social de Hogares a nombre del postulante o artista en la comuna. En caso de los menores de edad, a nombre de su representante legal o tutor.
- d) En caso de ser menor de edad, el o la postulante debe de ser representado (a) por padre, madre, o tutor, debidamente acreditado, con Certificado de Nacimiento, Sentencia de Tribunal de Familia (Cuidados personales) y Cartola de Registro Social de Hogares en el mismo domicilio en Pucón.
- e) Certificados de Personalidad Jurídica y directiva vigente emitidos por plataforma de Registro Civil (gratuito)

- f) Para personas naturales Currículum Cultural, Dossier o Portafolio actualizado con los principales actividades o resultados de los últimos dos años y que acredite que el artista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.
- g) En el caso de agrupaciones culturales un portafolio o libro con su historial de participaciones y logros debidamente acreditados.

VII.- DEL USO DE LOS RECURSOS:

7.1.- El Aporte Municipal al Desarrollo Cultural y de las Artes de la comuna de Pucón financiara parcialmente según se detalla:

- Los recursos solicitados para **Línea Desarrollo Cultural Formativo**, deberán orientarse exclusivamente a gastos en:
 - Contratación de docente, profesores o cultores reconocidos o acreditados en la disciplina cultural que desarrolla el postulante o agrupación.
 - Compra de elementos imprescindibles para el desarrollo de su disciplina cultural
- Los recursos solicitados para **Línea Desarrollo Cultural Competitivo o de Representación**, deberán orientarse exclusivamente a gastos en
 - a) Pago de Movilización, traslados, pasajes o combustible para participación acreditada en Competencias o representaciones
 - b) Pago de Inscripciones en competencias o representaciones
 - c) Alojamientos en lugares de competencias o representaciones

7.2.- Queda expresamente limitado el uso de los recursos para las líneas anteriores, sin excepciones, ante lo cual todo gasto adicional debe ser cubierto por el artista o la

organización sin que pueda ser de cargo al Aporte al Desarrollo Cultural Municipal entregado.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO.

Será obligación del beneficiario:

- a) Participar en capacitaciones, actividades y/o eventos que vayan en directo beneficio social de nuestra comuna, previa coordinación con la Coordinación de Cultura y donde se dé a conocer sus conocimientos en las diferentes disciplinas artísticas o culturales por lo menos una vez en el año que se haya entregado el aporte al desarrollo cultural.
- b) Informar a la Coordinación de Cultura, respecto de los resultados y fotografías de su participación en competencias y actividades de representación.
- c) Representar y dar a conocer su pertenencia a la comuna de Pucón en las actividades oficiales donde participe en el desarrollo de su disciplina cultural.
- d) Participar en charlas o actividades motivacionales organizadas por la Municipalidad de Pucón, donde se dé a conocer la disciplina que practica, sus logros y desafíos.

IX. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Serán funciones del Equipo Técnico:

- a) Realizar proceso de admisibilidad de acuerdo a los requisitos de postulación definidos en el presente Reglamento.
- b) En sesión de trabajo, revisar los expedientes ingresados (admisibles) y aplicar los criterios de selección definidos en el presente reglamento.

- c) Emitir un Informe Técnico de las postulaciones, con detalles de cantidad, disciplinas, montos y otros, el cual será presentado al Honorable Concejo Municipal para su toma de conocimiento y aprobación.

X.- CRITERIOS DE EVALUACION

10.1.- La finalidad del Aporte Municipal al Desarrollo Cultural a de las Artes de la Comuna de Pucón, es beneficiar a artistas destacados(as) de la comuna. El criterio de selección de los beneficiarios será la trayectoria del postulante en su respectiva disciplina y línea de Desarrollo Artístico y Cultural (formativa o competitiva), sobre la base de méritos y antecedentes acreditables, tales como diplomas de participación o reconocimientos, cartas o certificados emitidos por quien corresponda.

CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
Ítem: Participación en Eventos Artísticos Culturales Nivel de Ponderación 30%	Nivel Comunal	40
	Nivel regional	60
	Nivel nacional	80
	Nivel internacional	100
Ítem: Reconocimiento o logros en su área Nivel de Ponderación 30%	Nivel Comunal	40
	Nivel regional	60
	Nivel nacional	80
	Nivel internacional	100
Ítem: Trayectoria o proyectos artístico cultural Nivel Ponderación 40%	Justifica la trayectoria o proyección	30
	No justifica la trayectoria o proyección	10

XI. DE LAS SANCIONES POR NO RENDICIÓN

- a) Serán causales de sanción por la no rendición de quienes fueran beneficiados con el aporte al desarrollo de la cultura de la Municipalidad de Pucón.
- b) La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación; significará la devolución del beneficio y la no postulación por dos años.

- c) No presentación de rendición de cuentas o presentación de rendición que adolezca de validez en los respaldos que la sustentan (documentos originales) y/o entrega fuera de plazo.

- d) Uso indebido de los recursos entregados, lo que se entenderá como malversación de recursos.

XII. DE LAS RENDICIONES

Deberá presentar respaldo legal (boletas o facturas) de cada compra realizada, entregando a más tardar el día 30 de noviembre del año de otorgamiento del beneficio y debe ser ingresado por oficina de partes y adjuntando Formato de Rendiciones entregado en Dideco, en un sobre que contenga ficha de rendición que indique: nombre, RUT, fotografías y boletas asociadas a gastos del aporte entregado, el cual se ingresa por la oficina de partes de la Municipalidad de Pucón y dirigido a la Unidad de Control del Municipio.

XIII. OBLIGACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

- a) Este Reglamento comienza a regir a partir de la fecha en que sea decretado y publicado de manera oficial en la página web de la Municipalidad de Pucón.

- b) Queda sujeto a posteriores modificaciones de acuerdo a nuevos ajustes que deberán ser aprobados por el Honorable Concejo Municipal y validados por el Decreto Exento Correspondiente.

PARA SR.

DIDECO

DE SR.

SECRETARIA MUNICIPAL

REFERENCIA

SESION OMS. N° 46 DEL 15.09.2022

SE APROBARON LOS MERCANZOS N°s
191, 188, 193 y 192.

ATE A Ud

